MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 244-2007

Guatemala, 21 de agosto de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente de varios Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Contraloría General de Cuentas, con el propósito de regularizar la ejecución de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", en virtud de las modificaciones que en materia de recursos humanos se ejecutaron en la nómina de sueldos del mes de agosto del presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria mencionada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No.7 6 2 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a); y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
NUMERO	INSTITUCION	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
	TOTAL:					66,154,620.05
29	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	204,679.00	204,679.00	204,679.0
201	Ministerio de Gobernación	21	21	602,970.00	602,970.00	
	• •	31	31	7,775.00	7,775.00	610,745.0
43	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	38,500.00	38,500.00	38,500.0
318	Ministerio de Educación	11	11	14,942,628.00	14,942,628.00	
319	Ministerio de Educación	22	22	1,319,723.00	1,319,723.00	
320	Ministerio de Educación	11	11	875,500.00	875,500.00	
321	Ministerio de Educación	22	. 22	3,000.00	3,000.00	
322	Ministerio de Educación	11	11	12,055,448.00	12,055,448.00	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Resumen	Débito	Crédito
Ministerio de Educación	30,196,299,00	30,196,299.00
Funcionamiento	30,196,299.00	30,196,299.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	30.227.812.00	30,227,812.00
Funcionamiento	30,227,812.00	30,227,812.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	66,100.00	66,100.00
Funcionamiento	66,100.00	66,100.00
Ministerio de Economía	37.260.00	37,260,00
Funcionamiento	37,260.00	37,260.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	687,600.00	687,600.00
Funcionamiento	687,600.00	687,600.00
Ministerio de Cultura y Deportes	152.128.00	152.128.00
Funcionamiento	152,128.00	152,128.00
Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo	2.957.546.05	2.957.546.05
Funcionamiento	2,957,546.05	2,957,546.05
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	975,076,00	975,076,00
Funcionamiento	975,076.00	975,076.00
Contraloría General de Cuentas	875.00	875.00
Funcionamiento	875.00	875.00

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.66,154,620.05), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Direction Tecnics del Presepuesto

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLIÇAS

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Mefi Rodríguez García
MMISTRO DE FINANZAS PUBLICAS